



**RESOLUCIÓN No. 0232
(14 de Julio de 2023)**

“Por medio del cual se Adoptan las Guías y Protocolos del Ministerio de salud y del Instituto de salud, Herramientas de calidad del Observatorio de calidad y las directrices de la Guía Metodológica para la elaboración de Guías del Ministerio de Protección social en la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO”

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 202242000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 173 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, dictar las normas científicas que regulan la calidad de los servicios y el control de los factores de riesgo, que son de obligatorio cumplimiento por todas las entidades del sector salud.

Que La Guía Metodológica para la elaboración de Guía de Atención Integral en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, sintetiza, analiza y estructura en pasos organizados, las metodologías internacionales para el desarrollo, adaptación y evaluación de GPC y para la realización de estudios de evaluación económica en salud aplicables para Colombia.

Que uno de los objetivos de la Guía es estandarizar y unificar el manejo de las patologías más frecuentes en las diversas regiones de Colombia.

Que la elaboración de las GPC, ha sido desarrollada por entidades reconocidas y con el soporte de medicina basada en evidencia, entre ellas la Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica, Instituto Nacional de Cancerología, La Pontificia Universidad Javeriana, La Universidad de Antioquia, La Universidad Nacional de Colombia y un equipo desarrollador del Portal de GPC del Ministerio de Salud dispensa las mismas para que las entidades las adopten.

Que el Ministerio de salud y Protección Social sugiere las Herramientas de recomendaciones trazadoras, hoja de evidencia, flujogramas, análisis impacto presupuestal e indicadores para su implementación, adopción o adaptación de las GPC en las IPS, especialmente en la red pública, en aras de reducir costos por este concepto a las entidades públicas.

Que la Seguridad del paciente es uno de los ejes trazadores de la calidad en la prestación de servicios de salud, determinante en la prevención de la enfermedad y recuperación de la salud.



RESOLUCIONES

Que el Observatorio de Calidad propone las metodologías para implementar Herramientas de Seguridad del paciente Obligatorias y Optativas para el uso de las IPS en el territorio nacional.

Que el Ministerio de Salud mediante la Resolución 3100 de 2019, establece como obligatorio la gestión de procesos prioritarios, cuya base son las guías y protocolos de Medicina, enfermería, odontología y bacteriología basados en la mejor Evidencia científica disponible.

Que el Instituto Nacional de Salud Pública, lidera La Vigilancia en Salud Pública (VSP) es un proceso esencial para la seguridad sanitaria nacional y entre otras detecta, identifica y recolecta información que permite el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el país, las cuales están soportadas en la normatividad vigente, que define las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema en el territorio nacional.

Que el Instituto Nacional de Salud (INS) como parte del sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha diseñado y divulgado metodologías y herramientas para fortalecer la vigilancia en salud pública mediante la estandarización de acciones, la definición de procedimientos, valoración de riesgos y generación de alertas tempranas, la generación y mantenimiento de capacidades, para asegurar la operación durante los 365 días y en cumplimiento a una de sus funciones misionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las guías y protocolos emitidos por el Ministerio de salud y el Instituto Nacional de salud Colombiano, por parte de la E.S.E. Hospital San José de Maicao.

ARTICULO SEGUNDO: El sector científico de la ESE Hospital San José de Maicao, deberá revisar, ajustar, socializar y medir la adherencia a las guías de las primeras diez causas de consulta por los servicios ambulatorios, 10 primeras causas de egreso hospitalario, 10 procedimientos más importantes en cirugía y los 12 procedimientos más importantes en enfermería.

ARTICULO TERCERO: La Auditoria Medica, Concurrente y de calidad tiene la responsabilidad de medir la adherencia de las guías de atención, enfermedades de interés en salud pública, vigilancia epidemiológica, procedimientos de enfermería, procedimientos quirúrgicos y evaluación de la Estancia, en la E.S.E. Hospital San José de Maicao..

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Acto administrativo a la Subgerencia y Dirección Administrativa de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, para su conocimiento y fines correspondientes.

B



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO EN INTERVENCIÓN
NIT.892.120.115

VERSION: 01

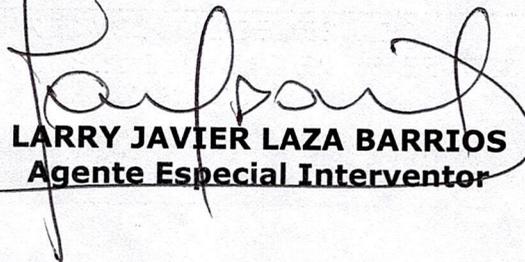
COD: GES-FT-012

RESOLUCIONES

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Maicao, La Guajira, el Catorce (14) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor

Proy. Mabis Mercado- Enfermera Calidad.
Rev.. Ausy Córdoba Zabaleta- Acz Abogados
Asesor Jurídico
Aprobó: Henry Martínez Vega - Subgerente